

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1888.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.**—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte ne pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 28 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 146.

Secretaría.—Sección 3.ª

Habiendo desaparecido de la casa paterna, en Santoyo, el joven Guillermo Rojo Caralava, de las señas que á continuación se expresan, en cargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Palencia 28 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

Señas del Guillermo.

Edad 20 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color bueno; viste pantalón de corte azulado á cuadros, remontado con paño negro, chaqueta de paño negro, chaleco del mismo paño que el pantalón, boina verde y botas blancas.

Sección de Fomento.—Negociado 2.ª  
Minas.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Santiago Palencia, vecino de esta Capital y representante en la misma de Don

Eugenio Solache del Campo, que lo es de Reinosa, se ha presentado á las diez y treinta minutos de la mañana del día 23 del actual, solicitud de registro de 40 pertenencias para la mina nombrada "Marciana", de mineral calamina, sita en término municipal de Redondo y Celada de Robledo, al sitio llamado Tabares; que linda al Norte terreno común de Redondo, al Sur de Brañosa, al Este Redondo y al Oeste Celada de Robledo. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una zanja antigua que divide el sextil en dos partes, por nombre Tabares, del término de Redondo y Celada de Robledo, desde dicha zanja se medirán 100 metros en dirección Este y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Norte 200 metros, la segunda; de ésta en dirección Oeste 400 metros, la tercera; de ésta en dirección Sur 1.000 metros, la cuarta; de ésta en dirección Este 400 metros, la quinta, y de ésta en dirección Norte 800 metros y se vendrá á parar á la primera. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 187 pesetas hecho en la Caja del Tesoro.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 26 de Noviembre de 1889.  
—Narciso Ribot.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo de la 4.ª zona del partido de Saldaña, cuyos pueblos que la constituyen y premio de cobranza con que está dotada se expresan á continuación. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que cualquiera persona que desee optar á dicha plaza, dirija á esta Delegación la oportuna solicitud en el preciso término de diez días, á contar desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

La fianza definitiva que han de prestar ó constituir á este objeto es la detallada en la relación siguiente, á saber:

Agencia ejecutiva vacante.

PARTIDO.	ZONA.	PUEBLOS QUE LA CONSTITUYEN.	FIANZA que han de constituir.	PREMIO de cobranza con que está dotada.
			Pesetas Cts.	Tanto por 100.
Saldaña.	4.ª	Bustillo de la Vega. Gosón. La Serna. Moslares. Pedrosa de la Vega. Poza de la Vega. Saldaña. Santervás de la Vega. Villafrauel. Villaluenga. Villamoronta. Villarrabé.	800	2 por 100.

Palencia 28 de Noviembre de 1889.—El Delegado, Salvador B. Bonaplata.

**Pagarés de Bienes Nacionales. Importante.**

Para dar cumplimiento á lo dispuesto, proceder á lo que corresponde al buen servicio y no causar perjuicios á los interesados, esta Delegación ha acordado citar y emplazar en el término de treinta días, á todos los compradores de bienes del Estado que á continuación se expresan y tienen pagarés existentes en la Caja de esta Depositaria, para que se presenten á recogerlos cangeándolos por las cartas de pago

que necesariamente han de obrar en su poder, pues que de otro modo, resultarán como deudoras al Estado y tendrá que procederse contra los mismos por la vía ejecutiva.

La Delegación espera que por interés propio cuantos se encuentren en este caso, se presentarán dentro del plazo fijado, puesto que de lo contrario y sin otro aviso, se procederá á lo que en justicia y derecho corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

RELACION individual de los compradores de Bienes Nacionales que tienen existentes en Caja pagarés pertenecientes á las fincas ó censos que han adquirido del Estado.

DE BIENES DEL CLERO.

NOMBRE DEL INTERESADO.	Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	Su clase.	Plazo que representa el pagaré.	Su importe. Ptas. Cts.
D. Antonio Rey.	Clero.	1746 al 52	Olmos de Pisuega.	Rústica.	20	39 62
Lúcas Fernández.	"	1695 al 703	Idem.	"	18	38 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	38 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	38 75
Jacinto Lorenzo.	"	1143 al 45	Villamuriel de Cerrato	"	19	625 87
Tomás González.	"	7551	Población de Campos.	Urbana.	18	66 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	66 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	66 75
Mariano Martínez..	"	10140 al 43	Villoldo.	Rústica.	19	65 13
Manuel González.	"	2672	Valbuena de Pisuega	Urbana.	18	18 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	18 75
Francisco Royuela.	"	9449 al 57	Tabanera de Cerrato.	Rústica.	6	25 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	25 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	25 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	25 "
El mismo..	"	9486 al 88	Idem.	"	6	7 90
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	7 90
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	7 90
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	7 90
Pedro Roldán.	"	1118 y otros	Quintanilla.	"	18	177 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	177 75
Manuel Muñoz.	"	581 al 620	Mave.	"	18	800 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	800 "
Basilio Alonso.	"	12926 al 29	Frómista.	"	8	50 55
Francisco Gutiérrez.	"	1934 al 1936	Renedo de la Vega.	"	11	8 93
El mismo..	"	"	Idem.	"	12	8 93
El mismo..	"	"	Idem.	"	13	8 93
Hipólito Millán.	"	456 al 460	Gama.	"	18	112 50
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	112 50
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	112 50
Gabino García.	"	2932 y otros	Quintanilla de Hormiguera.	"	18	231 25
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	231 25
Francisco García.	"	330 al 63	Gama.	"	18	288 88
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	288 87
Basilio Alvaro.	"	2950 al 2953	Quintanilla de Hormiguera.	"	18	50 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	50 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	50 "
Mauricio García.	"	8094 y otros	Palencia.	"	10	252 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	11	252 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	12	252 75
Jacinto de la Mata..	"	1867 al 1873	"	"	18	51 25
El mismo..	"	"	"	"	20	51 25
Mariano García..	"	4877 al 96	Vidrieros.	"	19	238 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	238 75
Cleto Melero.	"	11900 al 913	"	"	18	451 50
Juan García..	"	1813 al 16	Naveros.	"	18	50 12
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	50 12
Inocencio Rey.	"	1824 al 28	Idem.	"	18	322 62
Juan Martín..	"	1852 al 1854	Idem.	"	18	87 62
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	87 62
Mariano García..	"	11759 al 70	Vidrieros.	"	19	267 50
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	267 50
Santiago González.	"	2791 al 2708	Olleros.	"	18	231 25
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	231 25
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	231 25
Cándido Martínez..	"	1678 y otros	Olmos de Pisuega.	"	18	100 "
El mismo..	"	1678	Idem.	"	19	100 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	100 "
Cristóbal del Hoyo.	"	2306 al 2399	San Llorente.	"	18	383 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	383 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	383 75
Cándido Martín..	"	1618 y otros	Olmos de Pisuega.	"	18	407 56
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	407 56
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	407 55
Ramón Gutiérrez.	"	2149 al 2164	S. Llorente de la Vega	"	18	778 88
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	778 87
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	778 88
Ezequiel Macho.	"	1864 y otros	Naveros.	"	18	100 62
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	100 63
Claudio Manuel.	"	3924	Aguilar de Campoó.	"	18	87 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	87 75
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	87 75
Felipe Puertas..	"	2121 al 2131	San Llorente.	"	17	117 50
El mismo..	"	"	Idem.	"	19	117 50
El mismo..	"	"	Idem.	"	20	117 50
Eusebio de Cólis.	"	1876 al 81	Naveros.	"	18	106 87

REGIMIENTO LANCEROS DE ESPAÑA  
7.º DE CABALLERÍA.—FISCALÍA.

Don Quintín García Tarancón, Teniente segundo Ayudante del Regimiento Lancers de España, 7.º de caballería y Fiscal instructor en la sumaria seguida contra el soldado del tercer Escuadrón de este Regimiento, Martín Helguera Blanco, de orden del Señor Coronel de este Regimiento, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del tercer Escuadrón de este Regimiento, Martín Helguera Blanco, natural de Osorno, provincia de Palencia, hijo de Lúcio y de María, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, comparezca en el Cuartel de caballería de esta Ciudad á mi disposición para responder en la causa que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento le sigo por el delito de primera deserción, bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Helguera Blanco, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de caballería de esta Ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Quintín García.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

La Junta repartidora de consumos de esta localidad ha formado el proyecto de repartimiento de dicho ramo para este año de 1889-90, en el cual no se ha incluido la suma que representa el vino y aguardientes por estar encabezado y la suma que representa la sal por prohibirlo el art. 4.º de la ley de 16 de Junio de 1885. Queda de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasado ese plazo se dará cumplimiento al art. 91 del reglamento provisional del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889.

Villadiezma 26 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Lúcio Meriel.

Palencia 20 de Noviembre de 1889.—El Delegado, Salvador B. Bonaplata.  
NOTA. En el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Octubre último, se halla inserta la circular acerca de este servicio, la cual se servirán tener presente los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados en la precedente relación, á fin de darla la publicidad debida.

# BATALLÓN RESERVA DE PALENCIA, NÚMERO 107.

RELACIÓN nominal de los individuos de reemplazos anteriores á 1877 pertenecientes á este Batallón y que deben cobrar sus alcances cuando sean avisados en los Cuerpos que á cada uno se señala, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Arma en 20 de Febrero último.

(Continuación.)

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS donde han de cobrar los intereses sus alcances cuando sean avisados.	CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS donde han de cobrar los intereses sus alcances cuando sean avisados.
Cabo 1.º	José Torices Alonso..	Regimiento Infantería de Soria, núm. 9.	Soldado.	Gregorio Malanda Pérez.	Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16.
"	Pedro Abad Rojo..		Cabo 1.º	Calixto Redondo Escudero..	
Cabo 2.º	Galo Alonso Ruiz..		Soldado.	Miguel Díaz Martín.	
Cabo 1.º	Juan Tejedor Sánchez.		Soldado.	Eugenio Gordo Fuentes.	
Soldado.	Juan Martínez Pérez.		"	Pedro Martín Merino.	
"	Manuel Estrada Fernández.		"	Ceferino Zurro Bahillo.	
"	Francoisco Arenas Fernández..		"	Vicente Antón García.	
"	Domingo Gómez Ruiz.		"	Timoteo García Sans.	
"	Melchor Calderas García.		"	Fabián Gómez Gil.	
"	Pedro Gutiérrez Martínez..		"	Antonio Domingo Buzón.	
"	Gumersindo Martín González..		"	Eladio Domingo García..	
"	Pedro Martínez Estéban.		Cabo 1.º	Andrés Llorente Llorente..	
"	Pedro Alonso Blanco.		Soldado.	Julio de la Fuente Criado..	
"	Vicente Ruiz Torices.		"	Dionisio Durán Donis.	
"	Ramón Barcenilla de las Heras.		"	Vicente Tolín Márcos.	
"	Andrés Alva Rey..		"	Mariano Hoyo Herrera.	
"	Mateo González Fernández.		"	Crisanto Fernández Gómez.	
Cabo 1.º	Aurelio Rodríguez García..		"	Mariano Arnau Ortega..	
Soldado.	Tomás García Gatón..	"	Aniceto Muñoz Lorenzana..		
Cabo 1.º	Conrado Gutiérrez Gómez..	"	Julian Agudo Iñigo..		
Soldado.	Victor Mediavilla Cuesta..	"	Urizino Morales Díaz.		
"	Domingo Vélez Paredes.	"	Fermín Díaz López.		
"	Estéban Pérez Fuentes..	"	Domingo Torres Puente.		
"	Marcelino Vargas Santos.	"	Evaristo Viejo Bravo.		
"	Valentín González Llerena.	"	Paulino Cosgaya García.		
Sargento 2.º	Márcos Merino Sánchez.	Idem id. de Córdoba, número 10.	"	Valentín Ibáñez Valiente.	
Soldado.	Pascual Antolín París.	"	Pedro Provedo Perrote..		
"	Clemente Rubio García..	"	José Miguel González.		
Cabo 1.º	Ezequiel Sánchez León..	"	Bonifacio Rodríguez Herrero..		
Soldado.	Pedro Cabeza Fuentes.	"	Toribio Abad Sandino.		
"	Eustaquio Martínez Diosdado.	"	Ignacio Ruiz García..		
"	Laureano Merino López.	"	Domingo Revilla García.		
"	Teodoro Martín Regaliza..	"	Silverio Martín Manrique..		
"	Pedro Sierra Torres..	"	Antonio Puente Rodríguez.		
"	Juan Morrondo Luengo.	Idem id. de San Fernando, núm. 11.	"	Bonifacio Ibáñez Rodríguez.	
"	Gregorio Carlón Cebrián.	"	Tomás García del Río.		
"	Enrique Carlón Cebrián.	"	Abundio Millán Barriohuso.		
"	Simplicio Antolín Delgado.	"	Robustiano Salvador Cerezo.		
"	Braulio Andrés Ruiz.	"	Pedro Valle Valle..		
"	Lorenzo Macho García..	"	Mariano Díez González..		
"	Manuel Vallejo Duque..	"	Gregorio Estébanes de la Rúa.		
"	Mariano de los Ríos Prádanos.	"	Manuel Pastor Aguado..		
"	Francisco López Gutiérrez..	Idem id. de Zaragoza, número 12.	Cabo 1.º	Antolín Simal Sierra..	
"	Nicanor Merino Blanco..	"	Soldado.	Ambrosio Antolín Gutiérrez.	
"	Anselmo Arenillas Abad.	"	"	Marcelino López Pedrejón..	
"	Florencio Díaz Antolín..	"	"	Faustino Campo Gutiérrez..	
"	Pedro Revilla Moreno..	"	"	Francisco S. Martín Martínez..	
"	Ramón Herrero Pablo..	"	"	Anselmo Muñoz Martín..	
"	Santiago García Lobatos.	"	Cabo 1.º	Alejandro Salas Martín..	
"	Prudencio González Otero..	"	Soldado.	Sergio Martínez de la Fuente.	
"	Santiago Fernández Blanco.	"	"	Mateo Lagunilla Miguel.	
"	Nicanor Rodríguez Prados.	"	Corneta.	Darío Sáez Aguado..	
"	Blas Villullas Alonso.	"	Soldado.	Pedro Díez Fernández.	
"	Pedro Valbás Castillo.	"	"	Clemente Sierra Palacín.	
"	Manuel Pérez Berruguete..	"	"	Tomás Calonje Monje..	
"	Eugenio Caballero Peinador.	"	"	Fernando Martín Miguel.	
"	Marcelino Bevuelta Rodríguez.	Idem id. de Mallorca, número 13.	"	Ignacio Urraca Corcel..	
"	Pablo Conejero Medina..	"	"	Victoriano G. Rodríguez.	
"	Máximo Durante Merino.	"	Cabo 1.º	Arsenio Miguel Sardón..	
"	Nicolás Macho Ruiz..	"	"	Ambrosio Palenzuela Cerezo.	
"	Francisco Merino Frías..	"	"	Tomás Cimadevilla Fernández.	
"	Eusebio Doyague Sangrador..	"	Cabo 2.º	Julio de la Cruz García..	
"	Jenaro Montes Valle..	"	Soldado.	José Palencia Blas.	
"	Felipe Rodríguez Cobos.	"	"	Cayo Casado Canal..	
"	Pío Martínez Martínez..	"	"	Félix González Alonso..	
"	Amadeo Alonso Alvarez.	"	"	Pedro Bojo Fernández.	
"	Mariano de la Fuente Llanos..	Idem id. de América, núm. 14.	"	Abdón Antolín Incógnito..	
"	Joaquín Macho López.	"	"	Narciso Caballero Escudero.	
Cabo 1.º	Pedro de la Fuente Sánchez.	"	"	Pablo Fernández Valerio..	
Soldado.	Valentín Antón Heras.	Idem id. Extremadura, número 15.	"	Santiago Rubio Rodríguez.	
"	Mariano Iglesias Fernández.	"	"	Juan Herrero Luis..	
"	Emeterio Merino Díaz..	"	"	Juan Pisano Cuesta..	
"	Santiago Blanco Fernández.	"	"	Antonio Rodríguez González.	
"	Rigovertó Monje Ruiz..	"	"	Francisco Hernández Turienzo	
"	Pablo del Prado Santos..	"	"	Pedro Carande Muñoz..	
			"	Florentino Sardón Truchero.	
			"	Manuel Herrero Vázquez..	
			"	Cipriano del Blanco..	
			"	Félix Fernández Monje..	
			"	Gregorio Merino Pozo..	
			"	Jeremías Pachón del Cuento..	
			"	Cesáreo Valdeón Blanco.	
			"	Manuel Guzmán Torres..	
			"	Jorge Medina Sánchez..	
			"	Pedro Pérez Pérez..	
			"	Ezequiel Gómez Alonso.	
Cabo 2.º			Soldado.	Manuel Sánchez Hijosa..	
Soldado.			"	Francisco Simal Carrillo.	
			"	Toribio Díez Melero..	

CUERPOS  
donde han de cobrar los intereses sus alcances cuando sean avisados.

CLASES. NOMBRES.

Soldado.	Lúcas Pérez San Miguel.	Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16.
"	Estéban Herrán Amor.	
"	Benito de la Peña Pérez.	
"	Nicasio Vítores Renedo.	
"	Manuel Paniagua Rojo.	
"	Domingo Quijano Ortega.	
"	Antonio Sastre Arenas.	
"	Quintín Valtierra Gómez.	
"	Neopolo Cardaño Portas.	
"	Leoncio Díez Monje.	
Cabo 2. <sup>o</sup>	Segundo Escalante Gil.	Idem id. de Almansa, número 18.
Corneta.	Norberto Barbán Liras.	
Soldado.	Juan Márcos Pariente.	
"	Jacinto Díaz Luís.	
"	Crisanto Díaz Santos.	
"	Domingo Donis Enrique.	
"	Manuel Rueda Ortigüela.	
"	Francisco Andrés Márcos.	
"	Valentín Rodríguez Andrés.	
"	Nicolás Antolínez Martín.	
"	Mariano Ramírez Alonso.	Idem id. de Galicia, n.º 19.
"	Macario Revilla Merino.	
"	Mariano Márcos Iglesias.	
"	Simón del Amo Calvo.	
"	Leandro Tomás Rodríguez.	
"	Juan García Prieto.	
"	Nicolás de la Hera Tejerina.	
"	Mariano Regina Ruiz.	
"	Jacinto Díaz Relea.	
"	Santiago Fernández Puebla.	
"	Arsenio Izquierdo Cebrián.	Idem id. de Guadalajara, núm. 20.
Cabo 1. <sup>o</sup>	Isaac Paredes Rabé.	
"	Mariano Gutiérrez Sarmiento.	
"	Bernardo García Salvador.	
Cabo 2. <sup>o</sup>	Pedro García Caminero.	
Soldado.	Afrodicio Perrote Alonso.	
"	Ciriaco Fernández Lasso.	
"	Emilio Salas Caballero.	
"	Germán Baños Martín.	
"	Isaac Bahillo Magdaleno.	
"	Jacinto Gómez García.	
"	Manuel Ibáñez Pérez.	
"	Manuel Pérez Gómez.	
"	Manuel García Corral.	
"	Nicomedes Calvo Vals.	
"	Abdón León García.	
"	Pedro Valle Quijada.	
"	Ulpiano Frechilla Díaz.	
"	Valentín Soto García.	
"	Valeriano Chicote Rodríguez.	
"	Valeriano Lorenzo Ortega.	
Cabo 1. <sup>o</sup>	Cayo García Serna.	Idem id. de Aragón, número 21.
"	Felipe Espinosa Bravo.	
Cabo 2. <sup>o</sup>	Julian Liqueste Gil.	
"	Andrés Macho Ruiz.	
Soldado.	Oleto Macho Aragón.	
"	Claudio Mediavilla Monje.	
"	Cipriano Gómez Collantes.	
"	Demetrio Gatón Román.	
"	Darío García Andrés.	
"	Eugenio Loma Díaz.	
"	Felipe Soto Tapia.	
"	Francisco Liébana Valdivieso.	
"	Gregorio Val García.	
"	Isidro Bolado García.	
"	José Torres González.	
"	Leoncio López Velasco.	
"	Leonardo Rojo Ruiz.	
"	Lúcio Aparicio López.	
"	Macario Sanguino.	
"	Mariano Olmo Cosgaya.	
"	Mariano Rodríguez Herrero.	
"	Mamerto Fernández.	
"	Marcelino García.	
"	Olegario Serrano Benito.	
"	Rufino Vielva Fontecha.	
"	Santiago Antolín Caza.	
"	Tomás Franco Díaz.	
"	Zoilo Merino Galán.	
"	Pedro García Grande.	
"	Marcelino Calvo Delgado.	
"	Eusebio Rodríguez Merino.	
"	Serapio Vallejo.	
"	Manuel Estébanes Rojo.	
"	Sebastián Mancebo Cabo.	
Músico de 3. <sup>o</sup>	Alejandro Carreras Merino.	

(Se continuará.)

Juzgado municipal de Villaviudas.

Don Tomás Acitores Sanz, Juez municipal de esta villa de Villaviudas.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiada dice así:

SENTENCIA.—En la villa de Villaviudas á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, el Sr. D. Tomás Acitores Sanz, Juez municipal de la misma, ha visto estos autos de juicio verbal civil promovidos por D. Sotero Velasco de la Fuente, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, contra Agustín Rodríguez Díez, casado, mayor de edad, comerciante, y Anselmo Ortega de Juana, viudo, mayor de edad, mesonero, y ambos vecinos de la villa de Antigüedad, sobre reclamación de ciento dieciocho pesetas.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda y en su consecuencia condenar á los demandados Agustín Rodríguez Díez y Anselmo Ortega de Juana á que paguen al actor Don Sotero Velasco de la Fuente las ciento dieciocho pesetas que les reclama y en las costas y gastos de este juicio.

Notifíquese esta sentencia por la rebeldía del demandado Anselmo Ortega de Juana, en la forma que determina la ley, á cuyo fin con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, expídase el correspondiente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por ella definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Acitores.

PRONUNCIAMIENTO.—Al siguiente día dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Verecundo A. Rico.

Y con el fin de que se pueda insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de notificar al demandado rebelde Anselmo Ortega de Juana, expido el presente que firmo y sello en Villaviudas á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Acitores.—P. S. M., Verecundo A. Rico.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el actual año económico, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho reparto puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que pasado el indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintana del Puente 26 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Pantaleón Moreno.—Francisco Sansalvador, Secretario.

Anuncios particulares.

Por disposición de los testamentarios de D. Tomás Corral Serna, se venden en subasta pública extrajudicial en la Casa Consistorial de esta villa, el día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes, situadas en término municipal de Torre de los Molinos.

Un prado al pago del Cirio, su cabida una obrada, una cuarta y cincuenta estadales.

Una tierra inmediata al Molino de Santa María, de trece cuartas.

Un prado en el mismo pago, de tres cuartas, tiene quinientos chopos.

Otro prado, cavadera y tierra, en ídem, de cuatro obradas.

Una tierra allí mismo, de tres obradas.

Otra tierra en ídem, de tres obradas.

Otra en ídem, de dos obradas.

Otra en el mismo pago, de una obrada.

Un prado y tierra roturada, en ídem, de una obrada.

Un molino fábrica de harinas, titulado de Santa María, con cuatro piedras y su maquinaria.

Condiciones.

1.ª Se saca á subasta por quince mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad expresada.

2.ª La cantidad en que quedare rematado se pagará en diez plazos iguales. El primero á los ocho días de celebrado el remate y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

3.ª Las fincas de que se trata se hallan libres de toda carga.

4.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y subasta.

5.ª El comprador no podrá descuajar ni cortar los chopos, ni demoler ni derribar la fábrica de harinas, sin afianzar ó pagar el precio total del remate.

Carrión de los Condes 23 de Noviembre de 1889.—Francisco Merino.—Lorenzo Merino.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los del monte "Ramírez", en Quintana del Puente. Para tratar dirigirse á sus dueños D. Juan Pérez ó D. Basilio Ordóñez, vecinos de Astudillo. 4-5

PASTOS.

Se arriendan por años ó por temporadas por res y mes, los del monte de Tordesillas, provincia de Valladolid; los de la dehesa de Rayaces, dehesilla de Ampudia y monte de la Torre, en la provincia de Palencia.

Para tratar con G. Colombres Astudillo, Mayer principal, 53, en Palencia. 2

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.